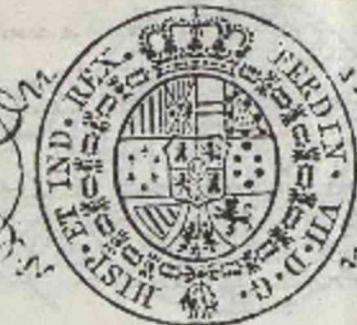


Sello 4º  
40 mrs.



Año de  
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820.  
*(Este documento)*

En la ciudad de Alcalá de Henares el día veintiún de Marzo de mil ochocientos veinte y dos. Por parte del gobernador que participa quinto de intendente de la Provincia de Madrid D. Atanasio Jiménez, mediante su nombramiento a Sevilla para cuyo destino ha sido nombrado. Se ha tenido presente la acuerda acuerdo en la intencion de sucesos en el Ayuntamiento de Madrid. Agente de negocios en la parte fra veinte y tres del gobernador con licencia a los de veinti y diez y seis del mismo, manifestando entre otras cosas se entenderá para lo correspondiente con el Sr. Regidor D. Antonio Chabas; no ser muy corta la recaudación de pedazos para los negocios pendientes y que formarán la cuenta de ganos en los expedientes sobre reparación de la Iglesia lateral y Puerto Imperial. Y entendido p. este Ayuntamiento. Acuerda D. Pedro en su volea y diligencia.

Negocios de pago. Viven en oficio del Ayuntamiento de la Población de la Ciudad de Alcalá de Henares fra veinte y cuatro del gobernador en el que consta 819 de libras. De acuerdo a lo de una corporación de trece y veinte del mismo año manifestado no se conforma para la cosa juzgada a tal mayor cantidad de sus pagos, ni menor que vengan sus moros, y satisfacció la mitad de la contribución correspondiente al último tercio del año viejo y nuevo y sobre

